



24/03/2020

Comunicado de la Consejera de Educación a los equipos directivos de los centros.

INFORMACIÓN SOBRE LAS EVALUACIONES, Y EN CONCRETO SOBRE LA SEGUNDA EVALUACIÓN, Y ALGUNAS CONCRECIONES SOBRE LA EVALUACIÓN FINAL

En el “Cuestionario COVID-19” os hemos preguntado sobre el estado de la cuestión en vuestros centros y la síntesis de vuestras respuestas ha sido:

1. El **91,86%** de los centros no habéis realizado la segunda evaluación.
2. Quienes habéis comenzado a realizar sesiones de evaluación o ya las habéis terminado, comunicáis que habéis utilizado la herramienta TEAMS, el registro individual en SAUCE, documentos colaborativos en ONEDRIVE o se han realizado sesiones hasta por WhatsApp.
3. **Demandáis instrucciones claras sobre qué hacer** y entendemos que sobre todo para coordinarse y trabajar en colaboración.
4. Hay muchas respuestas ya dadas y **algunas soluciones** sobre cómo se podría hacer: no hacer la segunda evaluación; aplazarla; hacerla por correo electrónico; que se proceda como se hace habitualmente, poniendo el profesorado las notas en SAUCE, compartiendo el acta y que tenga el visto bueno del equipo docente, evaluar solo los contenidos que se han impartido hasta el día 13 de marzo; finalmente, enviar la comunicación a las familias sobre el resultado de la evaluación.

Ante esto, la Consejería emite las siguientes **INSTRUCCIONES**:

1. Nuestro Decreto de derechos y deberes y toda la normativa sobre evaluación establecen la necesidad y obligación de informar al alumnado y a su familia sobre el proceso de aprendizaje del alumnado.
2. También sabemos que evaluar y calificar tienen implicaciones, pero la evaluación del proceso de aprendizaje no es una mera calificación, es la valoración sobre lo que el alumnado conoce y sabe hacer, es reconocer sus dificultades y buscar alternativas para solucionarlas. **La calificación determinante es la final, la que nos permite pasar de una etapa a otra, promocionar, titular y cuyo registro se recoge en actas formales, en el expediente académico y, en su caso, en el historial académico.** Por ello, os recomendamos que reflexionemos sobre el sentido de esta segunda evaluación, en la situación de excepcionalidad en la que nos encontramos.
3. Ahora es prioritario trasladar información al alumnado y sus familias sobre aspectos que deben reforzar y/o ampliar; afiancemos lo que el alumnado ha aprendido hasta ahora con tareas integradas, con proyectos, con actividades relevantes que permitan trabajar destrezas y competencias, tal y como habéis recogido en vuestras programaciones y concreciones curriculares.
4. En cuanto a la **evaluación final**, que requiere calificaciones numéricas sobre la valoración del grado de consecución de objetivos y de competencias para promocionar de curso, de etapa o para titular, **sí es preciso registrar debidamente la valoración del trabajo desarrollado hasta el día 13 de marzo y el que hemos encomendado en tareas integradas**, proyectos, actividades relevantes en este período no presencial. Tenemos que llegar al final de curso



con mensajes positivos y de afianzamiento de lo que han aprendido alumnos y alumnas en el aula y en el periodo no presencial.

5. Informaremos a las familias sobre la necesidad de que las tareas sean compensadas, sean razonables, sean corregidas y valoradas por el profesorado. Las familias, al igual que nosotros y nosotras, están agobiadas, no añadamos una nueva preocupación con la sobrecarga de tareas. No resulta fácil la vida en los hogares con tanto tiempo sin poder salir y sin poder encontrarse con sus compañeros y compañeras. Tampoco es fácil nuestro trabajo sometido al estrés de las tecnologías, frente a lo fácil que resultaba establecer una interacción con el alumnado en las aulas. Por tanto, tened la información disponible en vuestros cuadernos, en vuestros registros, de acuerdo con los criterios de calificación y evaluación hasta, como decís, el 13 de marzo, y seguid obteniendo información sobre vuestro alumnado, sobre las actividades que realicen para llegar a la evaluación final.

Observaciones: Todo esto **no se aplica** de momento **a 2º de Bachillerato**, excepto que consideramos lo mismo para la segunda evaluación. El 25 de marzo de 2020, en Conferencia de Educación, se determinarán finalmente fechas, contenidos y estructura de las pruebas y luego, en consecuencia, en nuestra comunidad. De todo tendréis información puntual, también las familias. **Tampoco es de aplicación a los segundos cursos de los ciclos de Formación Profesional.** En breve se conocerán instrucciones coordinadas desde el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Dado que se van a constituir grupos Teams en breve con todas las etapas educativas (algunas como las enseñanzas artísticas, FP y CEPA, Escuelas Oficiales de Idiomas ya lo tienen) podremos intercambiar información y seguir trabajando de forma coordinada.

Quienes tengáis algún problema de conexión, sabéis los teléfonos y los correos electrónicos y os contestaremos a la mayor brevedad posible.

Respuestas a preguntas sobre la celebración de la 2ª evaluación.

Con carácter general para todas las enseñanzas, **el tutor o la tutora**, después de cada sesión de evaluación, así como cuando se den circunstancias que lo aconsejen, **informará a cada alumno o alumna y a los padres, madres, tutores o tutoras legales sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y del desarrollo de su proceso educativo**, por los medios de los que se disponga. A tal efecto, se utilizará la información recogida en el proceso de evaluación continua y la aportada por el equipo docente en el desarrollo de las sesiones de evaluación, de acuerdo con los modelos establecidos por el centro.

Por tanto, en estas circunstancias, **las familias y el alumnado tienen derecho a ser informados del desarrollo de su proceso de aprendizaje** hasta el momento, pero especialmente del periodo en el que se han desarrollado las actividades de modo presencial, de forma que **es necesario registrar debidamente la valoración del trabajo desarrollado hasta el día 13 de marzo**. En consecuencia, **el centro tiene la obligación de proporcionar dicha información**.

Para poder informar en el sentido arriba indicado, resulta inevitable recabar cuanta información sea precisa.



Para la recogida de dicha información los **centros** pueden hacer uso de cuantas herramientas consideren necesarias de las que dispongan. En este sentido, **pueden organizar a distancia las sesiones de evaluación mediante el procedimiento que acuerden al efecto de modo que se garantice la recogida de dicha información**, la adopción de acuerdos, en su caso, y la propuesta de información que se ha de trasladar a cada alumno o alumna y/o a sus familias. Recordemos que en las resoluciones que regulan la evaluación en cada una de las etapas se recoge que esta *“será continua en cuanto que estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, con la finalidad de detectar las dificultades en el momento que se producen, analizar las causas y, de esta manera, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado mejorar su proceso de aprendizaje”*. **Ese debe de ser el sentido de la evaluación, y más en estos momentos.**

Es previsible que en 2º de bachillerato la casi totalidad de los centros hayan celebrado de forma presencial la segunda evaluación. En todo caso, en relación con ello, se recuerda la instrucción de la Consejera, en la que se incluye también FP: **“Todo esto no se aplica de momento a 2º de Bachillerato**, excepto que consideramos lo mismo para la segunda evaluación. **El 25 de marzo de 2020**, en Conferencia de Educación, **se determinarán finalmente fechas, contenidos y estructura de las pruebas** y luego, en consecuencia, en nuestra comunidad. De todo tendréis información puntual, también las familias. **Tampoco es de aplicación a los segundos cursos de los ciclos de Formación Profesional**. En breve se conocerán instrucciones coordinadas desde el Ministerio de Educación y Formación Profesional.” De no haberse celebrado la 2ª evaluación de 2º de Bachillerato en algún centro, la manera de proceder será similar a lo previsto en el párrafo anterior.

Ha de tenerse en cuenta que **durante el periodo de actividades no presenciales ningún profesor ha podido “adelantar materia”**. La afirmación sobre **“ampliar”** indicada en la instrucción 5 de la Consejera, **se refiere a “profundizar”, nunca a “adelantar materia”**.

**Consejera de Educación
Carmen Suárez Suárez**